INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

ADICIÓN No. AD. 001 – 2021 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 09-2021.

CONTRATISTA: CECPLAG S.A.S
NIT: 900.822.945-7

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LAS DIFERENTES AREAS, PATIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PENAL PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD SABANALARGA – ERE -VIGENCIA 2021

VALOR INICIAL: UN MILON SIENTO SESENTA MIL ML/C ($1.160. 000.oo).

VALOR ADICIÓN: QUINIENTOS SETENTA MIL ML/C ($ 570.000.oo)

TOTAL CONTRATO: UN MILLON SETESIENTOS TREINTA MIL M/CTE ($ 1'730. 000.oo).

Entre los suscritos **JOSE ANIBAL RODRIGUEZ ESCOBAR,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **73.118.588** de Cartagena, quien obra en su calidad de Director de la CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Sabanalarga E.R.E debidamente facultado por la resolución 006292 del 23 de diciembre de 2020; para actuar en nombre y Representación de LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Sabanalarga E.R.E identificado tributariamente con el Nit. No. **802.005.115-0**, que para los efectos del presente contrato se denominará CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, por una parte y por la otra, la señora **ERIKA ISABEL PAYARES ARDILA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **33.311.219** de **MAGANGUE** (Bolívar), obrando en nombre y representación de la empresa **CECPLAG S.A.S**, identificado tributariamente con el NIT **900.822.945-7** y quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar adición No. 001 al Contrato de Compra Venta No. **09-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 15 de julio de 2021, a las 09:08 pm, presenta oferta **ERIKA ISABEL PAYARES ARDILA** Representante Legal de la Empresa CECPLAG S.A.S NIT No. 900.822.945-7 por valor de: UN MILON SIENTO SESENTA MIL ML/C ($1.160. 000.oo) excluido de IVA, para participar de la Invitación Publica **302-009-2021** por la Modalidad de Mínima Cuantía, la cual fue Evaluada según Informe del Comité Evaluador de Fecha 19 de Julio de 2021, por ser la única Oferta presentada y ajustada al presupuesto asignado al Establecimiento Carcelario, cumpliendo de esta manera con los Requisitos Jurídicos, Técnicos requeridos en el presente Proceso de Contratación.

2. Que mediante Oficio de fecha 09 de agosto de 2021 suscrito por la Funcionaria **NATALIA SALGADO MORALES** en su calidad de Supervisor del Contrato y Responsable del área de

Atención y Tratamiento, solicita a la Dirección del Establecimiento Autorización para la realización de Adición al Contrato **09-2021**, justificándola mediante formato PA-LA-M03-F19 V01, de la siguiente manera: (...) toda vez que la oferta seleccionada fue por un valor inferior al presupuesto inicialmente planteado y al existir presupuesto disponible se hace necesario realizar una adición a dicho contrato por valor de **QUINIENTOS SETENTA MIL ML/C ($ 570.000.oo)** de conformidad con el Inciso 2° del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

3. Con Oficio 2021EE0139762 la Dirección de LA CPMS E.R. E Sabanalarga – Atlántico, solicita a la Firma CECPLAG S.A.S representada legalmente por la señora **ERIKA ISABEL PAYARES ARDILA** Intención de Realización de Adición por valor de **QUINIENTOS SETENTA MIL ML/C ($ 570. 000.oo),** de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato".

4. En aras de garantizar el normal funcionamiento del Área Administrativa de LA CPMS SABANALARGA- E.R.E y suplir las necesidades planteadas inicialmente las cuales aún persisten, se hace necesario realizar la adición de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FUMIGACION DE PLAGAS	1	380.000	380.000
1	SERVICIO DE DESRATIZACION	1	190.000	1900.00
VALOR GENERAL				**$ 570.000.oo**

5. Que en Invitación Pública No. **302-009-2021** y Estudios Previos del Proceso de Contratación, se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el **30 de** septiembre **de 2021**, contados a partir del Acta de Inicio, la cual fue firmada por las partes el día 27 de julio de 2021, por lo anterior se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que la Señora: **ERIKA ISABEL PAYARES ARDILA**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa : CECPLAG S.A.S. NIT. 900.822.945-7, mediante comunicado calendado 10 de agosto de 2021 manifestó la aceptación a la Adición del Contrato No. **09-2021**, en los mismos términos solicitados por el supervisor del contrato.

7. Que en virtud del inciso 2° del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

8. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la Adición No. A.D - 001 al contrato No. **09-2021**, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el valor del Contrato de Compra Venta No. **09-2021**, cuyo objeto es ": CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD

DE AGUA PARA LAS DIFERENTES AREAS, PATIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PENAL PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO / VIGENCIA 2021." en el sentido de adicionar su valor en la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL ML/C ($ 570.000.oo)**, distribuidos así:

ITE	DESCROPCION DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FUMIGACION DE PLAGAS	1	380.000	380.000
1	SERVICIO DE DESRATIZACION	1	190.000	190.000
	VALOR GENERAL			**$ 570.00.oo**

Valor que será atendido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área Financiera del Establecimiento, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO A-03-03-01-017- Rec-10 BSITEM 516**, Mediante Resolución 001523 de marzo de 2021.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. de acuerdo al Inciso Primero del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la Adición **AD. 001 – 2021** se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA: LEGALIZACIÓN. Para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULANTES. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compra Venta No. **009-2021.**

Para constancia se firma en Sabanalarga - Atlántico a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

TC ® JOSE ANIBAL RODRIGUEZ ESCOBAR
Director CPMS de Sabanalarga - ERE

EL CONTRATISTA

Erika Payares Ardila.
ERIKA ISABEL PAYARES ARDILA
CC. No. 33.311.219 de MAGANGUE- BOLIVAR
Representante Legal CECPLAG S.A.S

Proyectó y Elaboró
Natalia Salgado Morales
AD 302-001-2020/ 10/08/2021